## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

### BARANOA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**CLASE: EJECUTIVO** 

RADICACIÓN: 080784089001-2023-00065-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y

SERVICIOS AVALES "ACTIVAL" NIT: 824.003.473-3

DEMANDADO: CARLOS MANUEL POLO ARIZA CC. No. 72.010.361

**ASUNTO: REQUIERE AL PAGADOR** 

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 27 de julio de 2023 la parte demandante mediante correo electrónico aconde@asesoriasjuridicasjj.com, allego solicitud de requerir al pagador del demandado. Sírvase proveer.

### YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA **SECRETARIA**

### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA.VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud, se hace necesario requerir al pagador de FIDUPREVISORA, a fin de que se sirva informar, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio No. V-302 de junio 15 de 2023, en relación con los descuentos a realizar al señor CARLOS MANUEL POLO ARIZA, identificado con C.C. 72.010.361, como pensionado de esa entidad, dentro del proceso de la referencia.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:

#### RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: REQUERIR al pagador COLPENSIONES, a fin de que se sirva informar a este despacho, las razones por las que no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante OFICIO NO. V-302 DE JUNIO 15 DE 2023 en relación con los descuentos a realizar al demandado CARLOS MANUEL POLO ARIZA, identificado con C.C. 72.010.361, como pensionado de esa entidad. Se le advierte a la entidad FIDUPREVISORA, que, en caso de incumplimiento al anterior requerimiento, se hará acreedor de las sanciones legales a que haya lugar (Art. 44 del C.G.P.). Líbrese los oficios de rigor.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

### ISABEL BAQUERO MENDOZA JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO (Firmado electrónicamente)

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

Telefax: 3885005 Ext: 6028 - Celular - Whatsapp: 3007207886 Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-

Baranoa - Atlántico. Colombia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N°82 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 28 de agosto del 2023.



# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2º

 $\label{temperature} Telefax: 3885005 \ Ext: 6028 \ - \ Celular - Whatsapp: 3007207886 \\ Correo \ institucional: \\ \underline{j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co}$ 

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1

Firmado Por:

Isabel Mauricia Baquero Mendoza

Juez

Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efd9c1ffdb94988f492438035ba68dab2c7224429e5327e395441c1b654e35b9

Documento generado en 25/08/2023 04:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica